

## EL DATO

**8,8**

euros por metro cuadrado es la media del precio del arrendamiento en la Región de Murcia. Son 2,4 euros brutos más de lo que se pagaba por la misma superficie en enero del año 2021, un incremento del 37,5% en apenas cinco años.

**El aumento en la Región sería superior al que sufrirían Galicia, Extremadura, Castilla y León y Aragón**

**La 'gran revisión' afectará a más de 43.000 personas en la Comunidad, y a 630.000 en todo el país**

solo cinco años después, la media de la Región de Murcia para un piso del mismo tamaño está ya en 616 euros: el metro cuadrado alcanza ya los 8,8 euros en toda la Comunidad. Pero en

Murcia, este indicador está ya a 9,4 euros, y camino de rozar la barrera de los 10 euros, ya que ha subido en el último año un 9,6%; en Cartagena se queda en 8,5 euros por metro cuadrado, mientras que en Lorca cuesta ya 7,3 euros.

«Estamos en un periodo de la historia en el que prima la función económica de la vivienda en lugar de la social», resume Pablo Vidal, del Sindicato de Vivienda de la Región de Murcia. Desde esta organización, también recalcan que la subida del precio del alquiler afecta especialmente a una comunidad con la cuarta renta media más baja del país, lo que supone que «se sobreponen con creces el 30% de los ingresos», en una precarización de los ciudadanos, que «ni siquiera con un empleo pueden asumir el coste». Para el sindicato, esta situación «no es una casualidad», sino que es «fruto de unas políticas neoliberales» y la falta de soluciones a largo plazo. «Esto no necesita una medida estrella, sino configurar un sistema de vivienda pública. Uno puede elegir comprar un coche más caro u otro, pero no puedes elegir tener una vivienda o no. Es necesario para tener una vida digna», recalcan desde la organización.

**El Gobierno regional lanzará las ayudas para jóvenes este mes**

Para el Gobierno regional, la solución al problema es la «creación de un nuevo modelo de vivienda asequible», que ya tumbaron el resto de fuerzas en la Asamblea y que ahora se convertirá en un proyecto de ley para aumentar la oferta, «tanto en alquiler como en venta, para familias

de rentas medias y para jóvenes». Para este último grupo saldrá la nueva convocatoria de ayudas al arrendamiento, después de que se denegaran cientos de solicitudes al haberse acabado los fondos. Desde la Comunidad, señalan que este mes se lanzarán las bases, con una financiación de dos millones de euros, y que incluirán puntos extra para aquellos que se quedaron fuera por falta de crédito y que cumplían los requisitos.



Un avión de Volotea, en el aeropuerto de Corvera. KIKO ASUNCIÓN / AGM

## El juez deja en suspenso el pago de los 143,7 millones del aeropuerto

Por razones de prudencia procesal y hasta que se resuelva el recurso, la Comunidad no tendrá que abonar de momento ese dinero a Sacyr

**MANUEL BUITRAGO**

**MURCIA.** El Gobierno regional ha podido parar el golpe que habría supuesto para las arcas autonómicas el desembolso inmediato de 143,7 millones de euros a la anterior concesionaria del aeropuerto regional, liderada por Sacyr. El juzgado de lo Mercantil número 9 de Madrid ha decidido dejar en suspenso de forma temporal el pago de esta cantidad, que habría alcanzado 160 millones contando los intereses, hasta que se resuelva el recurso de apelación.

El magistrado aduce motivos de prudencia procesal y ha admitido la petición de la letrada de la Comunidad Autónoma para dejar sin efecto temporalmente el fallo que condenaba a la arcas autonómicas a pagar 143,7 millones de euros a Sacyr y sus socios en contraprestación por las inversiones que llevaron a cabo para construir el aeropuerto antes de que fuera anulado el contrato.

La mayor parte de ese dinero habría vuelto de nuevo a las arcas de la Comunidad Autónoma, en razón del procedimiento concursal en el que se encuentra este litigio, dado que la Comunidad es el principal acreedor al haber soportado el aval de 180 millones que permitió finalizar las obras. La Comunidad habría tenido que afrontar problemas financieros y de liquidez si hubiera tenido que pagar ahora ese dinero.

Según el auto al que ha tenido acceso LA VERDAD, el titular del Juzgado de lo Mercantil número 9 de Madrid deja en suspenso los efectos de la sentencia del pasado mes de septiembre que daba la razón a la reclamación de la exconcesionaria y, en particular, el pago de los 143,7 millones que debían quedar ingresados en la cuenta bancaria, que a su vez se encuentra intervenida por el proceso concursal.

Dicha sentencia apuntó que no tenía efectos suspensivos, aunque la Comunidad podía interponer recurso de apelación, cosa que ha hecho. Sobre esta base, el nuevo auto estima que «elementales razones de prudencia procesal aconsejan suspender temporalmente los efectos de la sentencia concernida». El administrador concursal y la exconcesionaria se opusieron a esta suspensión, y tienen ahora la posibilidad de recurrir a la Audiencia Provincial de Madrid. Sacyr tuvo como socios minoritarios a Cajamurcia, CAM, Grupo Fuertes, Montoro e Hijos y Cementos La Cruz. El aeropuerto está gestionado actualmente por Aena desde 2019 en régimen de concesión.

### Investigación parlamentaria

Aunque se trata de actuaciones diferentes, este incidente concursal se entrecruza con el procedimiento de liquidación del aeropuerto regional, que sigue sin resolverse. No obstante, podría haberse evitado si la Comunidad y Sacyr hubieran llegado a un acuerdo previo, lo cual podría haber resuelto definitivamente un litigio que dura más de doce años. Tampoco habría sido necesaria la comisión de investigación sobre la liquidación fallida por daños y perjuicios en la construcción y explotación del aeropuerto que se constituyó el martes en la Asamblea.

## El TSJ obliga a permitir la corrección de un solicitante a las ayudas para inquilinos

**La Consejería de Fomento no le comunicó la necesidad de subsanar la documentación ni por correo ni por SMS**

**LV**

**MURCIA.** El Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia ha estimado el recurso interpuesto por el solicitante de una ayuda al alquiler contra la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y ha anulado la declaración de desistimiento dictada en el procedimiento al

no constar acreditado que la Administración regional envíara la comunicación obligatoria informando de la publicación del requerimiento de subsanación en su web.

Según recoge literalmente la sentencia, «ninguna prueba existe, ni en el expediente ni en estos autos, que permita estimar acreditada la remisión de la comunicación indicada. Hasta tal punto es así que la propia Administración no señala si lo remitido fue un SMS o un correo electrónico», informaron fuentes del TJS. El Tribunal señala que el artícu-

lo 14 de la orden de convocatoria exige que, además de la publicación del requerimiento en la web, la Administración debe comunicar dicha publicación al solicitante mediante SMS o correo electrónico, por lo que la mera inserción en el portal no basta para tener por

**La sentencia subraya que la mera inclusión en la web del organismo no es válida como para dar por realizado el aviso**

válidamente realizado el aviso. La sentencia subraya que tampoco es suficiente, a estos efectos, «la mera manifestación del Letrado, ni la referencia a las garantías que ofrece la aplicación informática», dado que tales elementos no acreditan el envío efectivo de la comunicación al afectado.

En consecuencia, la Sala ha concluido que, «no constando haberse llevado a cabo el requerimiento en forma, no es posible tener por desistido al solicitante» y ordena concederle un nuevo plazo para aportar la documentación solicitada. Además, impone las costas del procedimiento a la Administración autonómica.

La resolución es susceptible de recurso de casación ante el Tribunal Supremo si concurre interés casacional objetivo.